

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **RESTREPO PIMIENTA JORGE LUIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77192742, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 16 de marzo de 2015, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 14 de diciembre de 2016, según Acta No.215, se le asignó un total de 8, puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista: "LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, SU PAPEL EN LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA" // Revista: *Advocatus* Vol. 13 N° 26 // ISSN 0124-0102 // Junio de 2016// 2 Autores. Categorizada en "B". Aporta 1 ejemplar de la revista. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 8 puntos salariales.. Para un total reconocido y asignado de 8, puntos salariales.

El (La) docente **RESTREPO PIMIENTA JORGE LUIS**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 507,5 puntos salariales que se mantiene a fecha 31 de agosto de 2017 y que sumados los 8, nuevos puntos, arroja un total de: 515,5 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8, puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 8, puntos salariales, por concepto de producción académica Un Artículo de Revista especializada categoría "B" a **RESTREPO PIMIENTA JORGE LUIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77192742, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Jurídicas, según los considerando de la presente resolución.

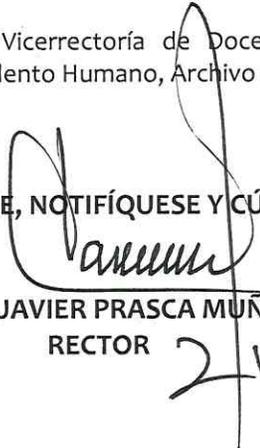
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: *Sandra Abad*

Revisó: Jefa Dpto. Talento Humano. 